

CAPÍTULO XXIII

DERECHOS DE REUNIÓN Y MANIFESTACIÓN Y LIBERTAD RELIGIOSA

Ricardo García García
Universidad Autónoma de Madrid

CASO PRÁCTICO N° 1

Fecha de publicación: 14/04/2014

Fuente: 20MINUTOS

Autor: Desconocido

Título: Confirman la prohibición de la manifestación atea convocada para el Jueves Santo

Dirección Web: <https://www.20minutos.es/noticia/2114152/0/confirmacion/prohibicion/manifestacion-atea/> (Página consultada 24/04/2019).

Confirman la prohibición de la manifestación atea convocada para el Jueves Santo

Al entender que puede suponer una alteración del orden público.

Los convocantes recurrirán de nuevo al Tribunal Constitucional.

“El Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha confirmado la decisión de la Delegación del Gobierno de prohibir una manifestación atea el próximo Jueves Santo por el centro de Madrid, desestimando el recurso de los convocantes al entender que podría suponer una alteración del orden público.

La sección octava de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid desestima el recurso interpuesto por la Asociación Madrileña de Ateos y Librepensadores y de la Asamblea Vecinal de la Playa de Lavapiés en contra de

la prohibición decretada por la Delegación.

La Delegación ya prohibió la manifestación atea en 2011 y 2012 con los mismos argumentos y el TSJM avaló esa decisión en las dos ocasiones, mientras que en 2013 no permitió la marcha atea porque la comunicación entró fuera de plazo.

El Tsjm recuerda ahora estos antecedentes y que el derecho fundamental de reunión y manifestación no es absoluto, tras lo que coincide con la Delegación en que “la apreciación de riesgo no es meramente potencial”, sino que “se asienta en datos y hechos reales” en virtud de los informes de la Policía, el Ayuntamiento y el Ministerio del Interior.

Destaca asimismo que permitir esta marcha el Jueves Santo en ese horario “puede provocar la reacción de las personas de los dos colectivos coincidentes, dándose un peligro real de confrontaciones y en definitiva de alteración del orden público apreciada por la Administración”.

La sala de lo Contencioso Administrativo recuerda que uno de los principales lemas de la marcha es “No al robo de la Mezquita de Córdoba. Ningún privilegio para las iglesias. De nuestros impuestos, a las iglesias cero”, pero según el Ministerio del Interior en años anteriores los organizadores utilizaron nombres con carácter “claramente provocativo” para referirse a los pasos “psedo procesionales” que sacarían a la calle.

“Congregación de la cruel inquisición”

Entre éstos cita La Cofradía de la Virgen del Santísimo Coño, La Congregación de la cruel inquisición, la Hermandad de la Santa Pedofilia o la Cofradía del Papa del Santo Latrocinio.

El TSJM impone el pago de las costas procesales a los convocantes de la marcha atea.

La presidente de la Asociación Madrileña de Ateos y Librepensadores (AMAL), Luis Vega, ha explicado que recurrirán esta decisión judicial ante el Tribunal Constitucional, porque, en su opinión, supone “que no existe la independencia judicial en España, ya que el alto tribunal lo que hace es un corta y pega de la resolución de la Delegación del Gobierno”.

“No existe independencia de poderes”, ha asegurado Vega, quien ha subrayado que además “se criminaliza” a los organizadores al hacerles pagar las costas.

En su opinión con este cargo económico se pretende “que las asociaciones y movimientos sociales no recurran ante la Justicia y se asusten”, algo que en este caso no conseguirán porque los colectivos ateos convocantes de la marcha del sábado recurrirán ante el Tribunal Constitucional.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

La libertad de expresión, en este caso, cualificada, desde el ejercicio del derecho de reunión y manifestación, potencialmente, puede colisionar con los sentimientos religiosos y con el derecho fundamental de libertad religiosa.

No todo puede o debe estar permitido, sin embargo, cada vez se puede comprobar que, cuanto más ofensiva es la materialización del derecho de reunión y/o manifestación contra los sentimientos religiosos, mayor es el éxito mediático que reciben los convocantes.

Ya no sólo la materialización de la protesta, sino, incluso el uso de símbolos religiosos permite captar un elemento multiplicador de audiencia en los medios de comunicación y/o en las redes sociales.

Resulta interesante verificar cómo el uso de los “elementos religiosos” genera evidente polémica de la que, siempre, alguien se beneficia, y lógicamente, también a alguien perjudica.

En este contexto, se pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Contenido y límites de la libertad de expresión
2. Contenido y límites de la libertad de expresión desarrollada desde el derecho de reunión
3. Contenido y límites de la libertad religiosa en este ámbito
4. Que son las contra manifestaciones
5. Ordenamientos jurídicos aplicables: penal, administrativo y civil, analizar su potencial alcance.
6. En qué circunstancias puede prohibirse y/o modificarse un derecho de reunión o manifestación válidamente comunicado
7. Análisis específico del sistema procesal de defensa del derecho de reunión y manifestación.
8. Análisis del caso y búsqueda de la jurisprudencia
9. Pautas para la ponderación los derechos en conflicto
10. Debate a favor y en contra de la preponderancia de unos u otros derechos
11. Juego de simulación en relación a esta convocatoria realizando un acto de juicio oral en esta temática y con estos datos.
12. Cualquier otra que formule el docente

CASO PRÁCTICO N° 2

Fecha de publicación: 8/12/2013

Fuente: La Comarca de Puertollano

Autor: Desconocido

Título: La Radioactividad del Perpetuo Recuerdo marcha en Cuenca

Dirección Web: https://www.lacomarcadepuertollano.com/diario/noticia/2013_12_08/25 (Página consultada 24/04/2019).

La Radioactividad del Perpetuo Recuerdo marcha en Cuenca

Convocada por Ecologistas en Acción contra el proyecto de cementerio nuclear en Villar de Cañas

La procesión de la radiactividad del perpetuo recuerdo marchó hoy por las calles de Cuenca para protestar en tono festivo contra el proyecto de almacén temporal centralizado (ATC) en la localidad de Villar de Cañas. Denunciaba, con canciones y carteles, el peligro que supondría la instalación del cementerio nuclear y los intereses políticos y económicos en juego. Ecologistas en Acción convocó la acción, que tuvo lugar al término de la asamblea confederal en la que ha celebrado su decimoquinto aniversario.

Dos bidones nucleares y un esqueleto, portados sobre andas, abrieron la marcha que discurrió desde la Plaza Mayor bajo el lema “cementerio nuclear, ni en tu pueblo ni en el mío”. Los tambores marcaban el paso de la procesión, en la que pudieron verse capas y guadañas, mantillas de luto y máscaras de gas. “Perdona a tu pueblo Cospedal, deja de castigarnos con la radiactividad”, cantaban los cerca de trescientos participantes dirigiéndose a la presidenta de la Junta de Castilla La Mancha.

Los cánticos versionados hacían referencia al gran peligro que supone la instalación del primer silo para residuos nucleares de alta actividad en unos terrenos que no son aptos para ello, como demuestran los informes técnicos. Su instalación supondría un peligro para nuevas generaciones, como se escuchó en las canciones: “nuestros nietos no se merecen esto, tanto isótopo suelto y en riesgo su salud”.

“La hermandad del eterno peligro radiactivo”, como se leía en un estandarte, fue recibida con curiosidad y sonrisas por las calles que recorrió, una actitud alejada de los intentos de crispación de días anteriores. “Y no habrá detrás de tanta indignación que les hayan comprado a golpe de talón”, corearon en varios momentos del recorrido. “Y no habrá detrás de tanta intransigencia que Enresa os haya hecho alguna transferencia”, apuntaban, en referencia a la empresa estatal de residuos radiactivos y sus donaciones al Museo de la Semana Santa de Cuenca y la Junta de Cofradías.

La procesión fue recibida por la Plataforma Contra el Cementerio Nuclear con un

gran cartel y concluyó entre aplausos con una versión de “La Vida de Brian”. De manera sincronizada, los participantes cantaron y bailaron el tema con estribillo:

“Qué mal rollo nos da la Cospedal que hasta el monte quiere privatizar Como Fraga en Palomares y Mariano en Japón dice que en Villar de Cañas no tengan preocupación”

Con la acción se cierra la asamblea confederal de Ecologistas en Acción, que ha reunido a más de doscientas personas de todo el Estado para celebrar los quince años de vida de la organización y planificar el 2014. También se aprobaron resoluciones en contra de los proyectos de prospecciones petrolíferas en Canarias y otros lugares, de la plataforma Castor, en solidaridad con los “tartalaris” y en recuerdo de Nelson Mandela”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

La libertad de expresión, en este caso, cualificada, desde el ejercicio del derecho de reunión y manifestación, potencialmente, puede colisionar con los sentimientos religiosos y con el derecho fundamental de libertad religiosa.

No todo puede o debe estar permitido, sin embargo, cada vez se puede comprobar que, cuanto más ofensiva es la materialización del derecho de reunión y/o manifestación contra los sentimientos religiosos, mayor es el éxito mediático que reciben los convocantes.

Ya no sólo la materialización de la protesta, sino, incluso el uso de símbolos religiosos permite captar un elemento multiplicador de audiencia en los medios de comunicación y/o en las redes sociales.

Resulta interesante verificar cómo el uso de los “elementos religiosos” genera evidente polémica de la que, siempre, alguien se beneficia, y lógicamente, también a alguien perjudica.

En este contexto, se pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Contenido y límites de la libertad de expresión
2. Contenido y límites de la libertad de expresión desarrollada desde el derecho de reunión
3. Contenido y límites de la libertad religiosa en este ámbito
4. Qué son las contra manifestaciones
5. En qué circunstancias puede prohibirse y/o modificarse un derecho de reunión o manifestación válidamente comunicado
6. Ordenamientos jurídicos aplicables: penal, administrativo y civil, analizar su potencial alcance.
7. Análisis específico del sistema procesal de defensa del derecho de reunión y ma-

nifestación.

8. Análisis del caso y búsqueda de la jurisprudencia
9. Pautas para la ponderación los derechos en conflicto
10. Debate a favor y en contra de la preponderancia de unos u otros derechos
11. Juego de simulación en relación con esta convocatoria realizando un acto de juicio oral en esta temática y con estos datos.
12. Cualquier otra que formule el docente

CASO PRÁCTICO N° 3

Fecha de publicación: 8/03/2017

Fuente: Clarín

Autor: Desconocido

Título: Hubo fuego, golpes y tensión. Incidentes frente a la Catedral, tras la marcha por el Día de la Mujer

Dirección Web: https://www.clarin.com/sociedad/incidentes-frente-catedral-marcha-dia-mujer_0_ByiWIMCql.html (Página consultada 16/01/2021).

Hubo fuego, golpes y tensión. Incidentes frente a la Catedral, tras la marcha por el Día de la Mujer

Militantes con sus rostros tapados arrojaron piedras y prendieron fuego frente al vallado que protegía al templo católico. Hubo enfrentamientos con un joven que llevaba una bandera del Vaticano. A última hora se registraron varias detenciones.

La Catedral Metropolitana volvió a ser escenario esta noche de incidentes entre grupos de militantes feministas y católicos, en el final de la manifestación por el Día Internacional de la Mujer que se realizó en la Plaza de Mayo. Sobre la cierre de la jornada, hubo varios detenidos.

Activistas con los rostros tapados comenzaron minutos después de las 20:30 a arrojar botellazos, piedras y otros elementos contundentes contra el frente del templo religioso y, luego, prendieron fuego frente al vallado de protección que se había dispuesto para evitar daños en el centenario edificio.

Cuando los incidentes comenzaron a ser más violentos, un joven con una bandera del Vaticano se interpuso en el frente de la iglesia, y se produjo una refriega.

Los episodios de esta noche ocurrieron también en anteriores ediciones de los actos del 8 de marzo por el Día Internacional de la Mujer. Grupos feministas que promueven

el aborto legal acusan a la Iglesia de ser la institución que frena ese tipo de iniciativa, entre otros cuestionamientos.

Los incidentes comenzaron cuando tres o cuatro manifestantes mujeres, con pañuelos en la boca, hicieron una fogata a pocos metros de la Catedral, al mismo tiempo que arrojaban elementos y pateaban el vallado, detrás del cual se encontraba la Policía. Un grupo de pocas decenas de personas observaba el episodio sin intervenir.

Se escuchaba el cántico: “Iglesia, basura, vos sos la dictadura”. Y también: “Macri, basura, vos sos la dictadura”. La Policía, entonces, comenzó a tirar gases lacrimógenos contra los manifestantes, quienes denunciaron en esos momentos represión.

“Yo sabía, yo sabía, que a los violadores los cuidó la Policía”, siguieron cantando.

Los incidentes tuvieron un pico de tensión cuando los periodistas y móviles de televisión que cubrían la noticia, como en el caso de Marina Abiuso, de TN, empezaron a ser, también, agredidos por algunos manifestantes.

Tanto los equipos de Todo Noticias, como de Canal 26 y de C5N fueron blanco del enojo de las mujeres que se manifestaban y cuestionaban a los medios por, supuestamente, “estar en favor de la Iglesia”.

A última hora del día, a través de las redes sociales se denunciaron una serie de detenciones que la policía efectuó en las inmediaciones de Plaza de Mayo. En los videos compartidos por los usuarios se puede ver como varios efectivos, de manera muy agresiva, capturan y arrastran a un grupo de mujeres que habían participado en la manifestación.

Además de las imágenes sobre lo acontecido, se difundieron listas con las supuestas identidades de las detenidas y su paradero, todas ellas alojadas en distintas comisarías de la Ciudad. También se informó sobre tres mujeres heridas a causa del maltrato policial que fueron derivadas al Hospital Argerich, situado en el barrio porteño de La Boca. Los datos aún no fueron confirmados oficialmente”.

ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

La libertad de expresión, en este caso, cualificada, desde el ejercicio del derecho de reunión y manifestación, potencialmente, puede colisionar con los sentimientos religiosos y con el derecho fundamental de libertad religiosa.

No todo puede o debe estar permitido, sin embargo, cada vez se puede comprobar que, cuanto más ofensiva es la materialización del derecho de reunión y/o manifestación contra los sentimientos religiosos, mayor es el éxito mediático que reciben los convocantes.

Ya no sólo la materialización de la protesta, sino, incluso el uso de símbolos religiosos permite captar un elemento multiplicador de audiencia en los medios de comunicación y/o en las redes sociales.

Resulta interesante verificar cómo el uso de los “elementos religiosos” genera evidente polémica de la que, siempre, alguien se beneficia, y lógicamente, también a alguien perjudica.

En este contexto, se pueden realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Contenido y límites de la libertad de expresión
2. Contenido y límites de la libertad de expresión desarrollada desde el derecho de reunión
3. Contenido y límites de la libertad religiosa en este ámbito
4. Que son las contra manifestaciones
5. En qué circunstancias puede prohibirse y/o modificarse un derecho de reunión o manifestación válidamente comunicado
6. Ordenamientos jurídicos aplicables: penal, administrativo y civil, analizar su potencial alcance.
7. Análisis específico del sistema procesal de defensa del derecho de reunión y manifestación.
8. Análisis del caso y búsqueda de la jurisprudencia
9. Pautas para la ponderación los derechos en conflicto
10. Debate a favor y en contra de la preponderancia de unos u otros derechos
11. Juego de simulación en relación con esta convocatoria realizando un acto de juicio oral en esta temática y con estos datos.
12. Cualquier otra que formule el docente